

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002434

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4<sup>o</sup> de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR);

QUE el señor Carlos Biggs López, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Marco San Martín, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0226-DIC de 7 de junio de 1993; el mismo que amplía el informe No. 93-0188-DIC de 26 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1938 del 3 de septiembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) por TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLORES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS acciones de CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

03.09.93

Hoja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1-0002434  
Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SEP 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/JI  
DJ: AJT  
EXP. No. 9634-79



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.380 a 30.384, número 12.396 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.837 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

